

SEGURIDAD Y SALUD EN EL EMPLEO

La reforma de la Compensación para los Trabajadores de Nebraska (LB757), pasada el 9 de septiembre de 1993, creó el Programa de Consulta de Seguridad en el Lugar de Empleo que se convirtió en ley bajo las secciones 48-443 hasta 48-449 y ofrece protección para la seguridad y salud en el empleo para empleados públicos y privados. La ley aplica para todos los empleados públicos y privados que están sujetos a la Ley de Compensación para los Trabajadores de Nebraska. Las disposiciones sobre Seguridad y Salud de la ley incluyen las siguientes:

Comités de Seguridad

El 1 de enero de 1994 o antes, todo empleador privado y público en Nebraska, sujeto a la compensación para el trabajador, que tenga uno o más empleados, establecerá por lo menos un comité de seguridad. Habrá un número igual de miembros del comité representando al empleador y a los empleados. El empleador mantendrá total autoridad para administrar el(los) sitio(s) de trabajo. Los miembros del comité se reunirán por lo menos una vez cada tres meses de operación. Los empleadores de diez o menos empleados que no hayan reportado normalmente ninguna lesión o enfermedad, o no hayan presentado reclamos durante los últimos doce meses anteriores, deben reunirse solo una vez durante los siguientes doce meses. Los empleadores compensarán a los empleados miembros del comité según su salario por hora regular más beneficios por el tiempo en que los empleados asisten a las reuniones del comité. Los comités mantendrán actas escritas de todas las reuniones durante por lo menos tres años. Los comités no son, y no servirán como, unidades de negociación. No tienen ninguna autoridad para actuar como tales o para tratar asuntos de negociación colectiva. El comité de seguridad está limitado a asistir al empleador haciendo recomendaciones sobre los métodos para atender los riesgos para la seguridad y la salud en cada lugar de trabajo. Las recomendaciones para el empleador serán consultivas solamente y no tratarán sobre asuntos sujetos a la negociación colectiva.

Programa escrito de prevención de lesiones

Los empleadores en Nebraska establecerán un Programa de Prevención de Lesiones efectivo y por escrito que abarcará todos los lugares de trabajo y todas las clases de trabajadores. El programa abordará cada categoría de riesgo del lugar de trabajo con la intención de prevenir totalmente lesiones y enfermedades en el lugar de trabajo. El programa incluirá capacitación sobre los detalles del programa de seguridad y los riesgos asociados con el trabajo. El empleador les comunicará a todos los empleados, incluyendo los empleados que no hablan inglés, las reglas, políticas y procedimientos de seguridad del empleador. Habrá disponible una copia de cualquier programa de seguridad del empleador para todos los empleados y también será puesta a disposición del Departamento de Trabajo a solicitud.

Sanciones

El que el empleador le niegue la entrada a un Asesor de Seguridad en el Lugar de Trabajo del Departamento de Trabajo y/o no establezca un comité de seguridad cuando se requiera, se consideran infracciones. Se pueden imponer sanciones civiles a los empleadores de no más de \$1000 por cada infracción. Cada día de infracción continua constituirá una infracción aparte. Un empleador que se niega a eliminar los riesgos del lugar de trabajo en cumplimiento con una inspección será referido a la Administración Federal de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA-por sus siglas en inglés) o la Administración de Seguridad y Salud en las Minas (MSHA-por sus siglas en inglés) para obligarlo a cumplir. Si un empleador público se niega a corregir un riesgo serio, una copia del informe será remitido a la autoridad más responsable para su revisión y acción, conforme sea apropiado.

Discriminación

Los empleados no serán despedidos ni discriminados por el empleador por hacer algún reclamo oral o escrito ante el comité de seguridad o cualquier agencia gubernamental que tenga responsabilidad reguladora por la seguridad y salud ocupacional. Si un empleado es despedido o discriminado, el empleado debe presentar un reclamo ante el Departamento de Trabajo de Nebraska dentro del plazo de quince días a partir del supuesto incidente. El Departamento investigará dichos reclamos y si son justificados, el empleador deberá reinstalar al empleado y pagarle cualquier salario o beneficio que haya perdido a causa de las acciones del empleador.

Servicios de consultoría

Hay servicios de consultoría disponibles a solicitud de un empleador para determinar si están cumpliendo con los estándares emitidos por la Administración Federal de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA-por sus siglas en inglés) o la Administración de Seguridad y Salud en las Minas (MSHA-por sus siglas en inglés). Ese servicio se brinda a empleadores públicos y privados por parte de empleados conocedores y experimentados del Departamento de Trabajo de Nebraska, la Oficina de Estándares de Seguridad y Trabajo, que están capacitados en los estándares federales y en el reconocimiento de riesgos de seguridad y salud.

Estándares para la Evaluación del Programa de Seguridad y Salud

El Departamento de Trabajo de Nebraska no es una autoridad ejecutora de OSHA ni de MSHA. Sin embargo, la ley estatal requiere el cumplimiento con, y la ejecución de, aquellos estándares. Por esa razón, los estándares de OSHA y MSHA se tomarán en cuenta para determinar los estándares mínimos aceptables.

Notificación de fallecimiento

Los empleadores reportarán cualquier fallecimiento en el lugar de trabajo dentro del plazo de 48 horas al Departamento de Trabajo, División de Estándares de Seguridad y de Trabajo (402) 595-3185 o (1-800-627-3611). Los empleadores privados también deben notificar a OSHA dentro del plazo de 8 horas de cualquier fallecimiento en el lugar de trabajo (1-800-642-8963).

Publicación de las Instrucciones

El Programa de Consultoría de Seguridad en el Lugar de Trabajo del Departamento de Trabajo de Nebraska ofrece este afiche como una herramienta para informar a tanto empleadores y empleados, públicos como privados, de sus derechos y obligaciones bajo la Ley de Reforma de la Compensación para los Trabajadores de Nebraska. Este afiche se encuentra disponible en español. Exhiba este afiche de manera visible en el lugar donde se colocan usualmente los avisos para los empleados.

Su Representante de Seguridad y Salud designado para este lugar de trabajo es: _____

Mayor información

Una copia de la ley, o información adicional sobre el Programa de Consultoría de Seguridad en el Lugar de Trabajo, los estándares OSHA, los estándares MSHA, u otra información de seguridad en el lugar de trabajo, puede obtenerse en nuestro sitio web www.NebraskaWorkforce.com o escribiendo/llamando a:

DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE NEBRASKA, ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y TRABAJO

1-800-627-3611

5404 Cedar Street, 3rd Floor
Omaha, NE 68106-2365
402-595-3185
(Fax) 402-595-3200

301 Centennial Mall South, LL
PO Box 95024
Lincoln, NE 68509-5024
402-471-2239
(Fax) 402-471-5039

114 South Chestnut St.
PO Box 190
North Platte, NE 69103-0190
308-535-8300
(Fax) 308-535-8085

Landmark Center, Suite 338
2727 W. 2nd Street
Hastings, NE 68901-4663
402-462-1898
(Fax) 402-462-1896



NEBRASKA
DEPARTMENT OF LABOR

Empleador con igualdad de oportunidades
TDD: 800.833.7352 • Lincoln: 402.471.2786